ANEXO 1

ACEPTACION DE LA FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL CONVENIO

COMPONENTE TECNICO DEL PROGRAMA.

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2025".**

1. JUSTIFICACIÓN, IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La función administrativa del Estado colombiano **se desarrolla bajo los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Estos principios, fundamentales para la gestión pública, buscan la** satisfacción de las necesidades generales de los habitantes **y el cumplimiento de los** fines esenciales del Estado **consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, que incluyen: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".**

En este contexto, la **contratación estatal** es una herramienta esencial para el cumplimiento de estos fines. De conformidad con los **artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo pertinente a la contratación estatal), es imperativo elaborar un **estudio previo** riguroso que justifique la necesidad de cualquier contratación, detallando los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

La **Alcaldía Municipal de Belalcázar, Caldas**, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el **artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012**, tiene la responsabilidad de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo". Esto implica la prestación de los servicios dispuestos por la Ley, la ejecución de planes y programas de gobierno, el desarrollo de obras públicas para el bienestar comunitario, la promoción de la participación ciudadana y el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes.

Justificación Detallada de la Necesidad Específica

La presente contratación surge de la necesidad imperativa de **reconocer, valorar y promover el papel fundamental del campesinado** en el municipio de Belalcázar, Caldas. Este reconocimiento se fundamenta en el **Acto Legislativo 01 de 2023**, que establece al "campesinado como sujeto de derechos y de especial protección", resaltando su particular relación con la tierra, su rol en la producción de alimentos para la **soberanía alimentaria**, sus formas de territorialidad, y sus condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales.

Además, esta iniciativa se sustenta en la **Ley 2223 del 30 de junio de 2022**, la cual "INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Esta ley tiene como propósito el **reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y la exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos** por su valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

Los campesinos de Belalcázar, con su trabajo, conocimientos ancestrales y compromiso con el entorno natural y los sistemas agroecológicos, son **protagonistas del desarrollo rural y agropecuario local**. Su labor contribuye al fortalecimiento económico, garantiza la seguridad alimentaria y preserva las tradiciones culturales del municipio, departamento y país.

Para honrar y visibilizar esta invaluable contribución, y en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo segundo de la Ley 2223 de 2022**, que dispone que "El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país", el municipio de Belalcázar ha adoptado la **celebración anual del Día del Campesino en el mes de junio**. La misma ley establece que los alcaldes "serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada". Esta festividad trasciende un simple acto conmemorativo; es una **plataforma para promover la cultura local, realzar las costumbres y potenciar el atractivo turístico** de la región, siendo un escenario propicio para la Visibilización de este sector social y económico productivo. La celebración genera un impacto positivo al vincular a habitantes de municipios aledaños como Belalcázar, Risaralda, Viterbo, Belén de Umbría, La Virginia, Belalcázar y Manizales, quienes disfrutan de actividades como la **comparsa de carrozas elaboradas por los propios campesinos**, entre otros atractivos que enriquecen la experiencia de los participantes y visitantes.

La **inversión para el apoyo logístico** de esta festividad no se limita a una asistencia técnica tradicional; representa un **capital productivo** que beneficia directamente a la población campesina, a la promoción cultural y artística regional. Estas iniciativas son cruciales para el **avance y fortalecimiento de las capacidades humanas y productivas del sector rural del municipio**, el cual representa aproximadamente el **70% del total de la población de Belalcázar**. Es importante destacar que el **Artículo sexto de la Ley 2223 de 2022** faculta a los entes territoriales a destinar "recursos públicos de libre inversión para la celebración del Día del Campesino, siempre y cuando se realice en las fechas establecidas por la presente ley, y con ellas se apoyen exclusivamente actividades de fomento a la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de las familias campesinas".

Además, esta actividad permitirá **diseñar e implementar nuevas estrategias y experiencias turísticas** que capitalicen la vasta riqueza natural y cultural del municipio, incluyendo sus ecosistemas, cultivos de café con experiencias sensoriales, el imponente Cristo Rey de 46 metros, la vista a valles y ríos, y la rica tradición gastronómica y colectiva que brinda una atención de calidad al turista.

La **Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC** del municipio de Belalcázar es la dependencia encargada de la **organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, artístico y musical** para el goce de los campesinos y la comunidad en general. Se implementará un **programa de estímulos** dirigido a actores del sector artístico y cultural, impulsando la práctica y circulación de su trabajo, fortaleciendo el acceso a la cultura y generando condiciones para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de prácticas artísticas y contenidos culturales que enmarcan las costumbres e historia de los Belalcazaritas.

Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial y Competencias Misionales

La presente contratación se articula de manera directa y estratégica con la misión institucional del Municipio de Belalcázar y, específicamente, con el **Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027**. Las actividades propuestas están alineadas con las **líneas estratégicas y acuerdos** del Plan, en particular con el objetivo de construir "un Belalcázar más social e incluyente".

La **Secretaria de Desarrollo Economico y Social**, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, tiene dentro de sus **funciones misionales** la planificación, coordinación y ejecución de programas y proyectos relacionados con la cultura, las artes y los saberes. También vela por la protección, manejo y salvaguarda de bienes culturales y patrimoniales, y asesora a instituciones municipales en la formulación

de proyectos culturales y la gestión de financiación. Esta dependencia es responsable del manejo y funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte y Música, y de la administración de la infraestructura cultural.

La Subsecretaría planifica, organiza, gestiona, dirige y ejecuta diversas festividades y eventos que guardan estrecha relación con la identidad, tradiciones y creencias del municipio, tales como las Fiestas del Paisaje, Fiestas de la Juventud, actividades de Semana Santa en vivo, la celebración del Día del Campesino, la conmemoración de la fundación del municipio, el Día del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC), fiestas navideñas y el apoyo al Festival Habanero.

Específicamente, en el **sector 8.1.5. (Cultura)**, el **programa 1.11. "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"** del Plan de Desarrollo Municipal, busca garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos culturales, fortaleciendo proyectos y procesos que construyan paz con enfoque territorial y posicionando el arte, la memoria y la cultura como herramientas transformadoras. Este programa incentiva actividades que fortalecen la formación, creación, producción, divulgación, promoción y circulación de las artes, así como la preservación del patrimonio material e inmaterial.

Dentro de este programa, el **SUBPROGRAMA 1.11.2. "Promoción, formación y circulación de actividades artísticas y culturales"** establece explícitamente la organización y desarrollo de **actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico y musical** para el disfrute de los ciudadanos. Igualmente, contempla la realización de eventos y actividades con organizaciones responsables de ferias, y el diseño e implementación de componentes culturales en planes de reparación colectiva. Asimismo, busca generar condiciones para la **creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de prácticas artísticas y contenidos culturales mediáticos**.

Por lo tanto, la celebración del Día del Campesino y el apoyo logístico necesario para su realización se enmarcan directamente en las **competencias misionales de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC** y contribuyen de manera tangible al cumplimiento de los **objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027**, específicamente en la línea de un Belalcázar más social e incluyente, y en el fomento del acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Consideraciones Finales

Esta justificación demuestra la **relación directa y el cumplimiento de los fines estatales** con la necesidad que se pretende satisfacer. La inversión propuesta para el apoyo logístico de la celebración del Día del Campesino no es un gasto superfluo, sino una **inversión estratégica** que reconoce la importancia del campesinado, dinamiza la economía local, promueve el turismo y fortalece el tejido social y cultural del municipio de Belalcázar, todo ello en estricta observancia del marco normativo vigente en materia de contratación estatal y de las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo, así como en cumplimiento de la **Ley 2223 del 30 de junio de 2022**, que institucionaliza y regula la celebración de esta importante fecha.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente.
PROGRAMAS	1.11. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS SUBPROGRAMA 1.11.2. Promoción, formación y circulación de actividades artísticas y culturales.
SECTORES	Cultura
COMPONENTES	Promover el desarrollo cultural y artístico de Belalcázar para contribuir al crecimiento personal y social de los ciudadanos; a la construcción de una comunidad más tolerante y democrática; a la promoción de la paz, la convivencia, y a la generación de espacios para la utilización adecuada del tiempo libre; mediante la dotación de las diferentes áreas artísticas, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la promoción de la diversidad cultural, la preservación del patrimonio material e inmaterial de las comunidades y la implementación de programas formativos para diferentes públicos.
ACTIVIDADES	Se organizarán y desarrollarán actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, mus

SI	**X**	NO	

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION	PRODUCTO
1	80111623	rvicios temporales de compras y logística

2. OBJETO A CONTRATAR: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2025".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada y la Ley 2223 de 2022, el **Objetivo Principal** y las **Metas a Cumplir** en este proceso son los siguientes:

Objetivo Principal:

Institucionalizar y realizar la celebración anual del "Día del Campesino" en el municipio de Belalcázar, Caldas, como un reconocimiento y fomento integral de la identidad, las expresiones culturales, el valioso aporte del campesinado a la producción de alimentos y al desarrollo económico local, potenciando simultáneamente el turismo y el desarrollo cultural del municipio, en cumplimiento de la Ley 2223 de 2022 y el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

Metas a Cumplir:

- **Organización y Realización de la Celebración:**
 - Programar, coordinar y ejecutar la celebración del Día del Campesino el primer domingo de junio de cada año, o uno de los dos domingos siguientes en caso de fuerza mayor, en el municipio de Belalcázar, Caldas.

- Asegurar la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales con actividades en la jurisdicción, y obtener el apoyo de la empresa privada para la programación, coordinación y ejecución.
- Invitar a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de la celebración, respetando las tradiciones y vocación local.

- **Reconocimiento y Fomento del Campesinado:**
 - Visibilizar y exaltar la laboriosidad y el valioso aporte de las campesinas y los campesinos a la producción y abastecimiento de alimentos, así como su contribución al desarrollo económico nacional.
 - Promover las expresiones culturales y la identidad campesina del municipio de Belalcázar.
- **Promoción Cultural y Turística:**
 - Promover las tradiciones culturales y resaltar las costumbres rurales del municipio, departamento y país a través de la celebración.
 - Fortalecer los atractivos turísticos del municipio, vinculando a la población local y regional (municipios aledaños) a la celebración.
 - Diseñar e implementar nuevas actividades, estrategias y experiencias turísticas que aprovechen la riqueza natural y cultural del municipio (ecosistemas, cultivos de café, Cristo Rey, gastronomía, etc.).
 - Organizar y desarrollar actividades culturales de carácter patrimonial, artístico, musical, y otros, para el goce de los campesinos y el público en general.
- **Desarrollo de Capacidades y Bienestar:**
 - Aportar un capital productivo que se materialice en iniciativas que beneficien a la población campesina, mejorando las capacidades humanas y productivas del sector rural.
 - Destinar recursos públicos de libre inversión para apoyar actividades de fomento a la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de las familias campesinas.
 - Generar condiciones para la creación, gestión, producción, difusión, circulación y apropiación de prácticas artísticas y contenidos culturales que enmarquen las costumbres e historia de los Belalcazaritas.
 - Implementar un programa de estímulos dirigido a los actores del sector artístico y cultural para impulsar su práctica y circulación.
- **Articulación Institucional y Normativa:**
 - Asegurar que la celebración sirva como escenario para que el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos.
 - Garantizar la articulación de la celebración con las funciones de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y TIC, y con los programas y subprogramas específicos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, especialmente el programa 1.11. "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" y su subprograma 1.11.2. "Promoción, formación y circulación de actividades artísticas y culturales".

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Descripción Detallada del Bien/Servicio/Obra:**

Bienes y Cantidades Requeridas:

- Características técnicas específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
ALMUERZO	CANTIDAD: 2000, Se debe incluir el transporte hasta el municipio de Belalcázar y garantizar la entrega en el Coliseo Ana Rita Álvarez.
JUGOS	CANTIDAD: 2000, se debe garantizar la entrega en el municipio de Belalcázar y garantizar la entrega en el Coliseo Ana Rita Álvarez, los jugos deben venir de manera

	individual para entrega a los participantes del evento.
HIDRATACIÓN (AGUA)	CANTIDAD: 3600, se requieren entregar agua en presentación individual para hidratación durante el desarrollo del evento.
TRANSPORTE VEREDAL	Se debe garantizar el pago de transporte para movilizar a las personas de las veredas hasta el municipio ida y regreso, así como los vehículos que se adecuan como carrosa para la comparsa.
SONIDO PARA EL EVENTO	Se debe garantizar el sonido, amplificación, micrófonos y demás artículos requeridos para proporcionar un sonido adecuado en el desarrollo de la actividad.
RECONOCIMIENTOS DE FOMENTO CULTURAL	CANTIDAD: 38, se debe garantizar la entrega de reconocimientos a las veredas participantes, en forma de trofeo o cuadro de agradecimiento.
ADECUACIÓN ESCENICA	Se debe garantizar la adecuación y decoración en el coliseo municipal Ana Rita Álvarez.
APOYO CULTURAL PARA LAS COMPARSA	CANTIDAD: 38, se debe garantizar el apoyo de fomento cultural a cada vereda participante para la compra de materiales requeridos para la adecuación de carrosas o comparsa, de acuerdo a cada necesidad.
DULCES	CANTIDAD: 2000, se debe garantizar la entrega de 2.000 dulces a los participantes de la actividad, especialmente a los niños, niñas y jóvenes que hagan parte del evento.
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL (BANDAS Y CHIRIMIAS)	Se debe garantizar la asistencia de acompañamiento musical, como bandas, chirimías y/o artistas locales que promuevan el fomento cultural y musical.
REFRIGERIO	CANTIDAD: 2000, se debe garantizar la entrega de una bebida de bienvenida por participante en la actividad y garantizar la entrega en el coliseo Ana Rita Álvarez durante el evento central.
COORDINADOR DEL EVENTO	CANTIDAD: 2, ya que el evento requiere organización múltiple y actividades simultaneas. También, debido a la cantidad de personas que asisten al evento, se debe contar con el acompañamiento de mínimo dos coordinadores que garanticen un desarrollo eficiente y eficaz de las actividades programadas (desfile, evento central) y reuniones previas al evento con las JAC y comunidad rural de las veredas que lo requieran.
PANTALLA LED, CAMARA Y CAMAROGRAFO	Se debe garantizar la instalación y uso de una pantalla LED durante el desarrollo del evento principal, así como la disponibilidad de un camarógrafo con una cámara para cubrimiento de la actividad y transmisión por la pantalla LED.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Toda la población Campesina del municipio de Belalcázar.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE DEL PROPONENTE: Fundación Manos de Paz Belalcázar
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Paola Andrea Largo Restrepo
DIRECCIÓN: Carrera 3 # 6 – 04 Belalcázar, Caldas
CORREO ELECTRÓNICO: fundacionmanosdepaz2006@hotmail.com
TELÉFONO: 3217255091